

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente hasta la celebración de la subasta de que se trata, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el lugar de Gato Mexón-O Barco de Valdeorras, siendo depositario de los mismos don Francisco Rodríguez Arias.

Y para que así conste y sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma el presente en Orense a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—El Secretario.—15.194.

PALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia,

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 101/95-AN, a instancia de don Eladio Llamas Cardo y otros, frente a «Suheca, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta, el día 8 de mayo; para la segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y para la tercera, sin fuera necesario, el día 30 de junio de 1998, todas ellas a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Abilo Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 34390000690101/1995 del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo

de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.—Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.—Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán, en el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Que al folio 202 del tomo 2.425, figura la finca número 11.024 cuya descripción es: Rústica. Parcela 34-bis-2-A y 3 de la hoja 9 del plano general de concentración parcelaria, de secano al sitio de la Casa del Barco, Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Linda: Al norte, canal de Villalaco en línea de 139 metros; al sur, carretera de Madrid a Irún en línea de 139 metros; al este, en línea de 104 metros con la parcela 34-bis-4, propiedad de «Inmobiliaria Urbano Industrial, Sociedad Anónima», y al oeste, en línea de 152 metros con la parcela 34-bis-2-B propiedad de «Prephor, Sociedad Anónima». Tiene una extensión superficial de 18.897 metros cuadrados. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones. B. Edificio destinado a oficinas de 634 metros cuadrados construidos en planta. D. Caseta para instalaciones de 35 metros cuadrados. Contigua a la caseta existe un pozo de captación de aguas subterráneas. Se ha formado por agrupación de las siguientes fincas: 1. Finca número 8.376 al folio 34 del tomo 2.065; 2. Finca número 11.023 al folio 201 del tomo número 2.425.

Tasado pericialmente en 20.437.275 pesetas.

Lote dos.—Urbana. Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 52 de la calle de Albasanz de Madrid, Canillejas. Tiene una superficie útil aproximada de 184 metros cuadrados, distribuidos en una nave diáfana y un cuarto de aseo. Linda: Por el frente, con la calle de Albasanz; por la derecha, entrando, con el portal, caja de escaleras y local comercial derecha de la planta baja; por la izquierda, entrando, con parcela de don Jesús Cervel Egado y don Fortunato, doña Agustina Marcelina y don Bonifacio Santos Cervel y, por el fondo o espalda, con parcela de la viuda de don Francisco Pozas. Cuota: 22,30 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 566, libro 187, folio 134, finca número 14.141.

Tasado pericialmente en 12.880.000 pesetas.

Lote tres.—Urbana. Local comercial izquierda, situado en la planta primera de la casa número 52 de la calle de Albasanz de Madrid, Canillejas.

Tiene una superficie útil aproximada de 84 metros cuadrados, distribuida en una nave diáfana, un cuarto de aseo y una terraza situada sobre el tejado del local comercial izquierda de la planta baja. Linda: Por el frente, con caja de escalera, rellano de la misma y local comercial derecha de la planta primera; por la derecha, entrando, con el tejado del local comercial izquierda de la planta baja; por la izquierda, entrando, con la calle de Albasanz y, por el fondo o espalda, con parcela de don Jesús Cervel Egado y don Fortunato, doña Agustina Marcelina y don Bonifacio Santos Cervel. Cuota: 12,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 566, libro 187, folio 140, finca número 14.145.

Tasado pericialmente en 5.880.000 pesetas.

Lote cuatro.—Urbana. Local número 55 del edificio 10 del conjunto sito en Sevilla, en la calle Héroes de Toledo, con entrada por la calle Quinta. Tiene una superficie de 431 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Quinta; derecha, entrando local número 56; izquierda, con calle Secundaria, y fondo, con calle de nueva creación. Tiene acometidas de agua y energía eléctrica. Cuota: 1 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.603 del libro 459 de la Sección Cuarta, folio 112, finca número 23.045.

Tasado pericialmente en 10.775.000 pesetas.

Lote cinco.—Urbana. Local número 56 del edificio 10 del conjunto sito en Sevilla en la calle Héroes de Toledo, con entrada por la calle Quinta. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Quinta; derecha, entrando, con local número 57; izquierda, con local número 55, y fondo, con calle de nueva creación. Tiene acometidas de agua y energía eléctrica. Cuota: 0,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.603, libro 459 de la Sección Cuarta, folio 115, finca número 23.047.

Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María Dolores Núñez Antonio.—El Secretario judicial.—15.195.

SANTANDER

Edicto

Doña Milagros Martínez Rionda, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento de autos número 993/1992, ejecutivo número 24/1994, seguido ante este Juzgado a instancias de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo número 151, contra «Los Heros, S. A. T.», sobre prestación, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica, para conocimiento de los posibles licitadores, que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 5 de mayo de 1998; la segunda, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 29 de mayo de 1998, y la tercera, también en su caso, el día 23 de junio de 1998, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes, consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán acreditar, previamente, haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064002494, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte